



Ministerio de Industria, Energía y Minería

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

305/21

Montevideo, 01 DIC 2021

VISTO: la solicitud de transformación de la empresa unipersonal Pablo Zalcborg Sitner en "Metrópolis FM", Sociedad por Acciones Simplificada (SAS);-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 536/996, de 13 de junio de 1996 se autorizó a Pablo Zalcborg Sitner la utilización de la frecuencia 104.9 MHz Canal 285 de la ciudad de La Paz, departamento de Canelones, para prestar el servicio de radiodifusión en la modalidad comercial;-----

II) que la explotación de la frecuencia se realiza a través de la empresa unipersonal Pablo Zalcborg Sitner, siendo ésta, al amparo de la Ley N° 19.820, de 18 de setiembre de 2019, transformada en una sociedad por acciones simplificada "Metrópolis FM SAS", integrada exclusivamente por el Sr. Pablo Zalcborg Sitner;-----

CONSIDERANDO: I) que la Ley N° 19.820, autoriza una nueva modalidad societaria, sociedad por acciones simplificadas (SAS), con el fin de facilitar, desarrollar y estimular la actividad comercial e industrial, disponiendo para ello una serie de requisitos y exonerando el cumplimiento de otros, que se encontraban previstos para las modalidades societarias tradicionales;-----

II) que corresponde mantener el espíritu de la norma posibilitando la aplicación y adaptación de la misma a la realidad de una actividad industrial y comercial con gran impacto en la sociedad y su cultura como la Radiodifusión;-----

III) que Metrópolis FM SAS cumple con los referidos requisitos y se encuentra inscrita en el Registro General de Comercio;-----

IV) que estamos ante una transformación de titularidad del servicio, sujeta al cumplimiento de determinados requisitos establecidos en los artículos 105 y 106 de la Ley N° 19.307, de 29 de diciembre de 2014, los que han sido cumplidos en el caso;-----

As. 139

168

V) que corresponde aprobar la transformación solicitada;-----

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por los artículos 70 y siguientes de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001 en la redacción dada por la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, la Ley N° 19.307, de 29 de diciembre de 2014 y la Ley N° 19.820, de 18 de setiembre de 2019, a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

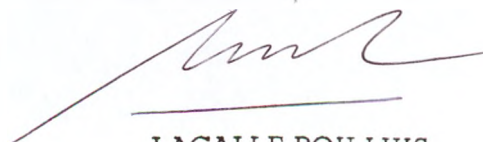
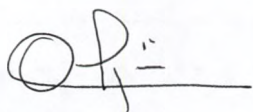
R E S U E L V E:

1º.- Apruébase la transformación de la titularidad a los efectos de la autorización otorgada al Sr. Pablo Zalcborg Sitner para la utilización de la frecuencia 104.9 MHz Canal 285 de la ciudad de La Paz, departamento de Canelones, otorgada por Resolución del Poder Ejecutivo N° 536/996, de 13 de junio de 1996.-----

2º.- Establécese que la titularidad de la frecuencia 104.9 MHz CX 285 de la ciudad de La Paz corresponde a Metrópolis FM SAS (Sociedad por Acciones Simplificada) integrada, únicamente, por el Sr. Pablo Zalcborg Sitner.-----

3º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.-----

/es



LACALLE POU LUIS